

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1286

24 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia realizar una investigación referente a la implementación y cumplimiento de la Ley 136- 1996, conocida como Ley “Para Disponer que Todas las Agencias Gubernamentales Proveerán un Intérprete para que Asista a las Personas con Impedimentos Auditivos”, que incluya un análisis de las estrategias, técnicas y procesos establecidos para el cumplimiento de la misma; así como sus logros y dificultades en su implantación durante los pasados veintitrés (23) años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1996, se aprobó Ley 136, conocida como Ley “Para Disponer que Todas las Agencias Gubernamentales Proveerán un Intérprete para que Asista a las Personas con Impedimentos Auditivos”. Su Exposición de Motivos indicaba que esta legislación ayudaría a satisfacer la necesidad de proveer un intérprete en todas las agencias gubernamentales para que asista a las personas con impedimentos auditivos a solicitar sus servicios.

Luego de veintidós (23) años, aún la “Comunidad Sorda” en Puerto Rico, confrontan dificultades o tienen limitadas alternativas de transmitir o recibir información e intercambiar o compartir ideas, que les impide el desarrollo normal de sus potencialidades sobre todo recibir los servicios que tanto necesitan de las agencias

del gobierno. Así también, es un hecho que, en las últimas décadas, este segmento poblacional ha crecido marcadamente. En Puerto Rico, para el año 2010, se estimó en 150 mil, y para el 2016, se estipuló en 185 mil personas que padecen de esta condición.

Por lo que, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio, ordenar realizar una investigación para saber el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 136- 1996, y en qué manera la aprobación de dicha ley ha contribuido o no a mejorar el ofrecimiento de los servicios de las agencias gubernamentales a la Comunidad Sorda.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de Familia
2 realizar una investigación referente a la implementación y cumplimiento de la Ley
3 136-1996, conocida como Ley “Para Disponer que Todas las Agencias
4 Gubernamentales Proveerán un Intérprete para que Asista a las Personas con
5 Impedimentos Auditivos”, que incluya un análisis de las estrategias, técnicas y
6 procesos establecidos para el cumplimiento de la misma; así como sus logros y
7 dificultades en su implantación durante los pasados veintitrés (23) años.

8 Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe con hallazgos y
9 recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
10 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio
11 dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

12 Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
13 aprobación.